



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 492-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 492-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

~~"CAUSA Nro. 492-2022-TCE"~~

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 23 de diciembre del 2022, a las 09h00.

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Escrito en tres (03) fojas, suscrito por el abogado Wladimir Andocilla Rojas; y, en calidad de anexos veinte y seis (26) fojas, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 20 de diciembre de 2022; y, ii) Oficio Nro. CNE-SG-2022-5851-OF suscrito por la abogada María Gabriela Herrera Torres, secretaria general (s) del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos noventa y cinco (95) fojas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 20 de diciembre del 2022, a las 10h15 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (05) fojas suscrito por la señora Isabel Vargas Torres, presidenta nacional de la Organización Social Unión Nacional de Trabajadores de la Educación – Unión Nacional de Educadores (UNTE – UNE) y, los abogados Francisco Rivadeneira Bracho; y, Vladimir Andocilla Rojas; y, en calidad de anexos cuarenta y un (41) fojas (Fs. 1- 46 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 492-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de diciembre del 2022, a las 13h06, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 47- 49).
3. Mediante auto de 20 de diciembre de 2022 a las 18h00, este juzgador dispuso que que la recurrente aclare y complete su recurso; así como, ordenó al Consejo Nacional Electoral remitir el expediente de la Resolución Nro. PLE-CNE-12-16-12-2022, el 16



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 492-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

de diciembre de 2022 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. (Fs. 51 - 52 vta.).

4. El 22 de diciembre del 2022, las 14h54, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el abogado Wladimir Andocilla Rojas; y, en calidad de anexos veinte y seis (26) fojas, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 20 de diciembre de 2022 (Fs. 63- 92).

5. El 22 de diciembre del 2022, las 16h26, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2022-5851-OF suscrito por la abogada María Gabriela Herrera Torres, secretaria general (s) del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos noventa y cinco (95) fojas, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 20 de diciembre de 2022 (Fs. 95 - 200).

Con estos antecedentes y, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por la causal del numeral 15 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con la causal del numeral 15 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, se **DISPONE**:

PRIMERO.- Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral a la recurrente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:

2.1 A la recurrente en las direcciones de correo electrónico señalada para el efecto: andocillaasociados@gmail.com; francisco.r@rivadeneiraabogados.com; y, franribadeneirab@gmail.com.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 492-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

santiagovallejo@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec.

secretariageneral@cne.gob.ec; y,

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



